

Asesoría General de Gobierno

**Decreto AEyMA. N° 1934**  
**RATIFICASE EL CONVENIO MARCOCELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DE LA**  
**PROVINCIA DE CATAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL**  
**ESTERO**

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Octubre de 2020.

**VISTO:**

El Expediente EX-2020-00659855-CATSA#MAEMA, mediante el cual la Secretaría de Agua dependiente del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, gestiona la ratificación del Convenio Marco celebrado entre la Provincia de Catamarca y la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE) denominado Plan Director de la Cuenca del Río Albigasta- Programa Particular de Asistencia N° I; y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 02, obra Hoja Adicional de Firmas Convenio N° CONVE-2020-00658514-CATSA#MAEMA en el que adjunta Convenio Marco de fecha 28 de Mayo de 2020, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia, representado por el Señor Gobernador, Lic. Raúl Alejandro Jalil y la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE), representada por el Señor Rector Ing. Héctor Rubén Paz, que tiene como objetivo en común la cooperación y asistencia técnica entre Gobierno de Catamarca y la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE).

Que en la cláusula IV del Convenio Marco suscripto entre a Provincia y la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE) bajo el título Actas Complementarias, expresa que: «para el logro de los objetivos, las partes acordaran por Actas Complementarias las tareas a realizar en cada programa en particular, sus alcances y plazos de ejecución, los recursos económicos, técnicos, humanos y de infraestructura y de otras características» .... agregando además que «las actas deberán estar aprobadas por cada uno y en las mismas se determinarán los compromisos y responsabilidades específicas».

Que a orden 03, obra Hoja Adicional de Firmas Convenio N° CONVE-2020-00660041-CATSA#MAEMA en el que adjunta Acta Complementaria y Plan Director de la Cuenca del río Albigasta -Programa Particular de Asistencia Técnica N° 1 de fecha 30 de Septiembre de 2020, entre el Gobierno de la Provincia de Catamarca y la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE), suscripta entre el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente de la Provincia de Catamarca, el Ministerio de Obras Públicas, Agua y Medio Ambiente de la Provincia de Santiago del Estero y el decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE).

Que la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE) forma en las carreras de Ingeniería Civil, Hidráulica y Vial; y en Ciencias Forestales áreas muy importantes para el asesoramiento e investigación y estudios que son necesarios para el desarrollo y aprovechamiento de la cuenca interprovincial.

Que el Poder Ejecutivo es el facultado para emitir el acto administrativo (Decreto) por el cual se ratifique en todas sus partes el Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Catamarca y la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE) y aprobar la primer Acta Complementaria firmada entre el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente de la Provincia de Catamarca, el Ministerio de Obras Públicas, Agua y Medio Ambiente de la Provincia de Santiago del Estero y el decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE).

Que a orden 06, interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente mediante Dictamen DAJ-MAEMA N°443/2020 - IF-2020-00680640-CAT-DAJ#MAEMA de fecha 13 de Octubre de 2020, manifestando que el Convenio Marco suscripto entre Gobierno de la Provincia de Catamarca y la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE) permite la realización de programas, estudios: técnicos, científicos y proyectos para el aprovechamiento, protección y conservación del medio ambiente y los recursos renovables en el desarrollo de la cuenca interprovincial del río Albigasta, cuenca que será aprovechada por las provincias que la comparten, Catamarca y Santiago del Estero. Agregando que en la cláusula IV del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Provincia y la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE) bajo el título Actas Complementarias expresa que: «para el logro de los objetivos, las partes acordaran por Actas Complementarias las tareas a realizar en cada programa en particular, sus alcances y plazos de ejecución, los recursos económicos, técnicos, humanos y de infraestructura y de otras características» .... Además «las actas deberán estar aprobadas por cada uno, y en las mismas se determinarán los compromisos y responsabilidades específicas». Asimismo el 30 de Septiembre de 2020 se firmó el Acta Complementaria a los fines de poner en desarrollo el Plan Director para el aprovechamiento del río Albigasta mediante el cual la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE) prestará apoyo técnico y científico a Catamarca y Santiago del Estero, y estas se comprometen a realizar un aporte económico del 50% de acuerdo a la distribución de cupos de agua (37,5% Catamarca y 12,5% Santiago del Estero) y a gestionar a través del comité de la Cuenca del río Albigasta ante la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica de la Nación el 50% restante de aporte (Cláusula 3°), siendo nuestra Provincia la responsable de la administración y gestión de los fondos (cláusula 4a). A su vez la Constitución de la Provincia en su Art. 149° inc. 15) prevé entre las atribuciones y deberes del Jefe de Estado Provincial: «celebrar y firmar tratados con la Nación, las Provincias, Municipios de otras jurisdicciones, entes de derecho público o privado, nacionales o extranjeros, y entidades internacionales, para fines de utilidad común...». Concluyendo que puede el Poder Ejecutivo emitir el acto administrativo (Decreto) por el cual se ratifique en todas sus partes el Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Catamarca y la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE) y apruebe el Acta Complementaria y el Plan Director de la Cuenca del río Albigasta - Programa Particular de Asistencia Técnica N° I.

Que a orden 12, obra Informe N° IF-2020- 00694335-CAT-SSP#MHP de fecha 16 de Octubre de 2020, de la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda Pública informando sobre la disponibilidad de crédito presupuestario del Ministerio solicitante: JURISDICCIÓN: 65 - AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE; S.A.F. N°: 31 - MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 - TESORO PROVINCIAL; PARTIDA 341 -Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad y Saldo Disponible al: 16/10/2020 por la suma de Pesos Diez Millones Seiscientos Mil Setecientos Uno con 00/100 (\$ 10.600.701,00). Agregando que, de acuerdo a lo establecido en el Art 4° del Decreto Acuerdo N° 83/ 2020, el Titular de la Jurisdicción tiene competencia para efectuar las modificaciones presupuestarias que estime pertinentes.

Que a orden 17, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2020-00704591-CAT-AGG de fecha 20 de Octubre de 2020, manifestando que considera procedente la emisión del acto administrativo por medio del cual proceda a ratificar el Convenio Marco entre el Poder Ejecutivo de la Provincia y la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE) y aprobar el Acta Complementaria suscripta por el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente de la Provincia de Catamarca, la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de Santiago del Estero y el Ministerio de Obras Públicas, Agua y Medio Ambiente de la Provincia de Santiago del Estero.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° inc. 15) de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todas las sus partes el Convenio Marco de fecha 28 de Mayo de 2020, celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca y la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE), el que como Anexo I forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- Ratifícase la intervención realizada por el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente en el Acta Complementaria del Plan Director de la Cuenca del río Albigasta - Programa Particular de Asistencia Técnica N° I, de fecha 30 de Septiembre de 2020, el que como Anexo II forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3°.- Apruébase el Acta Complementaria del Plan Director de la Cuenca del río Albigasta -Programa Particular de Asistencia

TécnicaN° 1, de fecha 30 de Septiembre de 2020, firmado entre el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente de la Provincia de Catamarca, el Ministerio de Obras Públicas, Agua y Medio Ambiente de la Provincia de Santiago del Estero y el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE) comprendido en el Anexo II del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 4°- Tomen conocimiento a sus efectos:Ministerio de Hacienda Pública; Ministerio Agua, Energía y Medio Ambiente; Contaduría General de la Provincia;Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2025 21:01:56

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*